

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE ZAMBRANA****Aprobación definitiva del presupuesto general 2023**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Norma Foral 3/2004, de 9 de febrero, Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, y no habiéndose formulado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio 2023, dicho presupuesto queda definitivamente aprobado.

INGRESOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
IMPUESTOS DIRECTOS	253.189,03 €
IMPUESTOS INDIRECTOS	60.000,00 €
TASAS Y OTROS INGRESOS	55.610,00 €
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	201.037,94 €
INGRESOS PATRIMONIALES	3.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Enajenación de inversiones reales y otros ingresos. Actuaciones urbanísticas	55.000,00 €
Transferencias de Capital	355.223,98 €
ACTIVOS FINANCIEROS	
PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	983.060,95 €

GASTOS	IMPORTE
A) OPERACIONES CORRIENTES	
Gastos de Personal	121.727,24 €
Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	207.870,79 €
Gastos Financieros	9.534,85 €
Transferencias Corrientes	66.622,66 €
CRÉDITO GLOBAL Y OTROS IMPREVISTOS	5.000,00 €
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
Inversiones Reales	538.102,71 €
Pasivos Financieros	34.202,70 €
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	983.060,95 €

Simultáneamente y conforme a lo establecido en el artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y artículo 16 de la Ley de la Función Pública Vasca, se publica de forma íntegra la relación de puestos de trabajo aprobada por este ayuntamiento.

Anexo I – Relación de puestos de trabajo

1. Personal funcionario.

1.1 De habilitación nacional.

Una plaza de secretaría-intervención, grupo A1 de habilitación estatal, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril. Titulación: conforme a lo dispuesto en el artículo 18 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por lo que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional; perfil lingüístico: 4, con fecha de preceptividad 6 de febrero de 2020; destino: casa consistorial; situación administrativa: en activo; dedicación: completa; nivel de complemento de destino: 26; sistema de provisión: concurso; complemento específico: 23.674,70 euros.

1.2 De administración general.

Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C2, según artículo 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, perteneciente a la escala administración general, subescala auxiliar administrativo. Titulación: graduado escolar, formación profesional de primer grado o equivalente; perfil lingüístico: 2, fecha de preceptividad: enero de 2005; destino: casa consistorial; situación administrativa: cubierta; dedicación: completa; nivel de complemento de destino: 18; sistema de provisión: concurso-oposición, con un complemento específico de 13.862,41 euros y un complemento máximo de 2.863,00 euros de carácter funcional, por prestar funciones no propias de puesto.

2. Retribuciones y asignaciones de los corporativos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75.5 de la Ley de Bases de Régimen Local, las cuantías de las indemnizaciones y asistencias contenidas en la norma municipal de ejecución presupuestaria aprobada por el Pleno son las siguientes:

a) Las retribuciones de los miembros de la corporación que desempeñen su cargo con dedicación parcial o exclusiva, en cuyo caso serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social, asumiendo la corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan, serán las que señalan los puntos siguientes, y sólo serán aplicables previa consignación presupuestaria.

b) El alcalde presta sus servicios en régimen de dedicación parcial, según publicación en el BOTA número 42 de 10 de abril de 2017, con una retribución bruta anual de 29.921,71 euros brutos anuales distribuidos por catorce pagas (doce ordinarias y dos extraordinarias en junio y diciembre), no pudiendo percibir indemnizaciones por asistencias.

Por desplazamiento a plenos y reuniones y comisiones los concejales (excepto el alcalde) percibirán una dieta de 60,00 euros como compensación por cada desplazamiento a cada una de las reuniones a las que asistan.

Las retribuciones se incrementarán conforme lo que establezcan las leyes de presupuestos generales del Estado para los empleados públicos siempre que no se superen los límites del artículo 75.bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Norma Foral 3/2004 de 9 de febrero, Presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Álava, contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

En Zambrana, a 21 de febrero de 2023

El Alcalde-Presidente

AITOR ABECIA JIMÉNEZ DE ABERASTURI